

# I U E

UTILIDAD NETA PRESUNTA POR ACTIVIDADES PARCIALMENTE REALIZADAS EN EL PAIS

# 541

O R I G I N A L

# Formulario

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



## IMPUESTO A LAS UTILIDADES

DECLARACION JURADA MENSUAL

PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

<b>A</b> NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Me s	A ñ o	C ó d .	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

<b>B</b> DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

<b>C</b> DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE		Cód.	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
<b>CONTRIBUYENTES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PARCIALMENTE REALIZADAS EN EL PAIS</b>			
Ingresos brutos.....		101	
Renta neta presunta (16 % sobre la casilla C101).....		143	
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO</b>			
Impuesto determinado (25% de C143).....		909	
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago.....		622	
Saldo disponible de pagos a cuenta del período anterior.....		640	
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente periodo (C622 + C640 - C909; Si > 0).....		747	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622 - C640; Si > 0).....		996	
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.).....		677	
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)....		576	

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :

REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
-----------------------------------	--

## INSTRUCTIVO FORMULARIO 541

## ASPECTOS GENERALES

El formulario deberá ser utilizado por los contribuyentes que desarrollen actividades parcialmente en el país, cuyas rentas netas presuntas de fuente Boliviana, constituyen el 16% de los ingresos brutos obtenidos (Art. 42 del D.S. Nro. 24051).

La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colectoría autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y copia para el contribuyente, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

**A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO**

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

**NIT:** Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

**PERIODO:** Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se colocarán las cuatro cifras del año.

**DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534:** Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

**FOLIO:** Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colectoría, no se debe llenar.

**B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA**

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

**No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518:** Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

**FORMULARIO - Cód. 537:** Consignar el número del formulario que será rectificado.

**No. DE ORDEN - Cód. 521:** Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

**C DETERMINACION DE LA UTILIDAD NETA PRESUNTA****CONTRIBUYENTES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PARCIALMENTE REALIZADAS EN EL PAIS**

**Ingresos brutos (...)** - Cód. 101: Consignar el total de los ingresos brutos.

**Renta neta (...)** - Cód. 143: Consignar la renta neta presunta obtenida, aplicando el 16 % sobre el importe de la casilla 101.

**LIQUIDACION FINAL:**

**Impuesto determinado (...)** - Cód. 909: Consignar la liquidación del impuesto, aplicando el 25 % sobre el importe de la casilla 143.

**Pagos a cuenta (...)** - Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

**Saldo disponible (...)** - Cód. 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla 747 del formulario del período anterior. En caso de No elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley N° 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492).

**Diferencia a favor del contribuyente (...)** - Cód. 747: Consignar el importe del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: (Cód. 622 + Cód. 640 - Cód. 909), si el resultado es mayor a cero.

**Saldo definitivo a favor del fisco (...)** - Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 909 - Cód. 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

**Imputación de créditos en valores (...)** - Cód. 677: Consignar el valor del Importe Imputado con créditos en valores fiscales (Sujeto a verificación y confirmación por parte del SIN).

**Impuesto a pagar en efectivo (...)** - Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse Mantenimiento de Valor, Interés y la Multa correspondiente.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



## IMPUESTO A LAS UTILIDADES

DECLARACION JURADA MENSUAL

PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

<b>A</b> NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Mes	Año	Cód.	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

<b>B</b> DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0 ), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)...	576
--	-----

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)  ..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	Aclaración de firma :
	C.I. :

